INFORME SECRETARIAL: Le informo a la Señora Juez que mediante escrito obrante en el expediente, y dentro de la oportunidad legal, el actuando a través de apoderado judicial, como respuesta a la acción instaurada en su contra, propone como excepciones de mérito las que denomina "MALA FE", "COBRO DE LO NO DEBIDO" e "INEXISTENCIA COMPLETA DE LA OBLIGACION". A Despacho hoy 05 de noviembre de 2021.

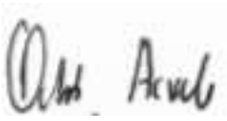

DUBÁN ANDRÉS ACEVEDO MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barbosa, Antioquia, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05-079-40-89-001-2021-00082
Auto de Sustanciación Nro. 1197
Proceso: EJECUTIVO (DE ALIMENTOS)
Demandante: YENIFER ANDREA ALVAREZ
Demandado: FERLEY GIOVANY BETANCUR AGUDELO
Asunto: TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

Visto el informe anterior y de conformidad con lo establecido en el art. 443 del C.G.P., de las excepciones de merito formuladas por la parte demandada, se le corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

V.M.

NOTIFÍQUESE

FIRMADO POR:

LAURA MARIA GIL OCHOA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL
BARBOSA - ANTIOQUIA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
C77189AC7F2854D8E35FE2BFA7BBEEB8959F64F010135B1D6CBFAED93CEFD8B7
DOCUMENTO GENERADO EN 05/11/2021 12:19:12 PM

VALIDE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA

V.M.